DECRETO ALCALDICIO No. 1818

CHEPICA, 11 DE AGOSTO DE 2015 .

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO :

- Que, el articulo 63 letra j) de la Ley N° 18.695, prescribe que el Alcalde podrá delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe, salvo las contempladas en las letras c) y d) , y que igualmente podrá delegar la facultad de firmar , bajo la fórmula "POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA", sobre materias especificas.

- La necesidad de otorgar mayor eficiencia , agilidad y fluidez a la gestión municipal, respecto de algunos procedimientos administrativos de la Ilustre Municipalidad de Chépica.

- La necesidad de optimizar el tiempo disponible de la Sra. Alcaldesa y en especial, descentralizar la gestión administrativa.

- Los dictámenes N° 35.890/2008 y N° 45.264/2009, ambos de Contraloría General de la Republica.

- El Decreto Alcaldicio No. 1625 de fecha 02 de Junio de 2014, mediante el cual se nombra en el cargo de Administrador Municipal, Grado 8° E.M., Planta Directivos, a doña Mabel pilar López Farías.

VISTOS :

Las facultades que me confieren la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones

DECRETO:

1.- **Delegase** la facultad para firmar, bajo la fórmula "**POR ORDEN DE LA ALCALDESA"** a doña **MABEL PILAR LOPEZ FARIAS,** cédula de identidad No. 11.367.068-1, Administrador Municipal, Grado 8° E.M., Planta Directivos, para que firme los siguientes documentos:

1. Autorización de Permisos Administrativos con y sin goce de Remuneraciones, Feriados Legales.
2. Decretos Relacionados con los procesos de compra, del área Municipal, Educación y Salud, tales como:

- Decretos. que convocan Licitación pública o privada.
- Decretos que aprueban las bases de contratos administrativos de suministros o prestación de servicios y ejecución de obras.
- Decretos que aprueban Trato directo, visados por Control, o Jefe Secplan.
- Decretos de compras por Convenio Marco.
- Decreto que regularizan pagos por diferencia del valor del dólar.
- Decretos de adjudicación, visados por Control o Jefe Secplan.
- Decretos Aprueban, que modifican, ponen termino o liquidan los contratos, productos de una Licitación,.
- Decretos adjudican y declaran desiertas, inadmisibles o rechazan ofertas de procesos de licitación públicas, en contratos de suministros, prestación de servicios y ejecución de obras, sobre 100 UTM, que no requieran aprobación del Concejo Municipal.

3. Orden de salida que autorizan la circulación de los vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo y fuera de la comuna, para el cumplimiento de labores inherentes a la Municipalidad.
4. Autorización para ejecutar Trabajos Extraordinarios en Horarios Diurnos y Nocturnos, área municipal
5. Orden de Salida de Comisiones de Servicio del personal municipal.
6. Planillas de Pago Cotizaciones Previsionales.

7. Decreto Alcaldicio que autoriza uso de Feriado Legal, Licencias Médicas y Permisos Administrativos con y sin Goce de Remuneraciones, personal municipal.
8. Decreto Alcaldicio que autoriza el uso del Permiso establecido en los art. 66° del Código del Trabajo y en el art. 108° bis de la Ley No. 18.883.
9. Decreto de Acumulación de Feriado Legal.
10. Decreto Alcaldicios que autorizan el uso de Descanso Complementario por la compensación de Trabajos Extraordinarios ejecutados.
11. Decreto Alcaldicio de Reconocimiento de Bienios del Personal Municipal.
12. Decretos Alcaldicios que ordenan cancelación de los trabajos extraordinarios ejecutados, Area Municipal, Educación y Salud.
13. Decreto Alcaldicio de Reconocimiento de Cargas de Asignación Familiar.
14. Decreto de Reconocimiento de incremento de Feriado Legal del Personal Municipal.
15. Decretos Alcaldicios que autorizan la ejecución a las organizaciones comunitarias el desarrollo de actividades orientadas a la recaudación de recursos financieros.
16. Decretos de Aprobación de Convenios de Colaboración.
17. Decretos que aprueban , modifican o extingan subsidios sociales, tales como , tales como subsidios económicos, subsidios familiares y de agua potable, entre otros de carácter similar.
18. Decretos de Pago y Documentos de Contabilidad de la Gestión Municipal, Salud y Educación.
19. Decretos de otorgamiento de Fondos Fijos o Fondos a Rendir del área Municipal.
20. Oficio de Despacho de Cheques.
21. Oficios a diversos servicios públicos y/o instituciones.
22. Deberá incluirse en todo Concurso Público de la Gestión Municipal, Salud y Educación, como parte de la comisión evaluadora.

2.- Delegase, en ausencia de Administrador Municipal, las facultades enumeradas en el punto N°1 para firmar, bajo la fórmula **"POR ORDEN DE LA ALCALDESA"** a don **CAMILO JOSÉ CATALÁN GONZALEZ,** cédula de identidad No.12.781.716-2, Secplan, Grado 8° E.M., Planta Directivos, facultades enumeradas en el punto anterior.

3.- Deléguese A Don CAMILO JOSE CATALÁN GONZÁLEZ, la firma de trámites de Recursos Humanos del Administrador Municipal, tales como Cometidos funcionarios, Permisos Administrativos con Goce de remuneraciones, y permisos en Horas compensadas Autorizaciones de trabajo extraordinario, en Horas compensadas o efectivo, y todo Decreto que sancione lo anterior.

4.-La facultad antes señalada tendrá vigencia a contar de 11 de Agosto y hasta el 31 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive.

5.- Remítase copia del presente decreto a todas las unidades municipales, Educación y Salud, para su conocimiento y notifíquese de lo dispuesto en este instrumento al funcionario precedentemente individualizado.

6.- Incorpórese copia del presente decreto en la carpeta personal de los funcionarios ya individualizados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

KARINA ANGEL VIEDMA
Secretario Municipal (S)
Ministro de Fe

I. MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA
ALCALDE

REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa

Distribución:
- Jefes Deptos. y/o Unidades Municipales.
- c.c. Oficina de Partes (2)
- Archivo Administración Municipal.

RCC / AAO.